



**GC Risk** *Cloud*  
Garantías Comunitarias®



**SOMEC**

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE  
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN  
DEL TERRORISMO - SARLAFT



## Contenido

Introducción.....	4
Objetivos.....	5
Glosario .....	6
Marco legal .....	8
Etapas del SARLAFT .....	9
Identificación de Riesgos de LAFT .....	9
Asociados/Clientes.....	9
Productos.....	10
Canales de distribución .....	11
Jurisdicciones.....	11
Medición .....	12
Metodología.....	12
Control.....	17
Monitoreo.....	18
Políticas generales .....	19
Política sobre consulta en listas restrictivas.....	22
Política de incursión en nuevos mercados o lanzamiento de nuevos servicios.....	23
Política de actualización de información.....	23
Políticas de conservación de documentos .....	23
Procedimientos.....	30
Personas Expuestas Públicamente (PEP) .....	31
Sanciones dirigidas.....	32
Países de mayor riesgo .....	33
Conocimiento del asociado o cliente.....	33
Conocimiento del mercado .....	33
Identificación y análisis de operaciones inusuales .....	34
Seguimiento de operaciones, detección de transacciones inusuales y determinación y reporte de operaciones sospechosas .....	35
Señales de alerta.....	36



Segmentación de los factores de riesgo.....	37
Estructura organizacional.....	37
Administración.....	38
Representante legal .....	38
Oficial de Cumplimiento.....	39
Órganos de control.....	40
Revisoría fiscal .....	40
Infraestructura tecnológica.....	41
Divulgación de información.....	42
Reportes internos.....	42
Transacciones Inusuales.....	42
Operaciones Sospechosas.....	43
Reportes de la Etapa de Monitoreo .....	43
Reportes externos.....	44
Reporte de Operaciones Sospechosas.....	44
Reporte de Transacciones en Efectivo .....	44
Reporte de transacciones individuales en efectivo.....	45
Reporte de transacciones múltiples en efectivo.....	45
Reporte de Asociados Exonerados del reporte de transacciones en efectivo .....	46
Reporte sobre productos ofrecidos por las entidades vigiladas .....	46
Reporte sobre tarjetas crédito o débito expedida por las Cooperativas a través de franquicias .....	47
Capacitación.....	47
Actualización del manual.....	48
<b>Anexos.....</b>	<b>40/41</b>



## Introducción

El lavado de activos, también denominado lavado de dinero, blanqueo o legitimación de capitales, constituye uno de los delitos que puede afectar al sistema financiero, la economía o la seguridad nacional, donde se pretende dar apariencia de legalidad a recursos cuyo origen es ilícito.

El financiamiento del terrorismo se define como el conjunto de actividades encaminadas a canalizar recursos lícitos o ilícitos para promover, administrar, financiar o patrocinar individuos, grupos o actividades terroristas, actividades consideradas como delito en Colombia desde diciembre de 2006.

El lavado de activos y la financiación del terrorismo (LA/FT), constituyen un riesgo al que se encuentra expuesta la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE en función de sus actividades, por lo tanto, resulta imprescindible la implementación de un sistema para administrar dicho riesgo.

En el presente manual se encuentra el diseño de políticas y procedimientos encaminados a identificar, medir, monitorear y controlar todos los aspectos relacionados con el riesgo de LA/FT de la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE, con el fin de minimizar la probabilidad de que a través de sus diferentes actividades, SOMECE sea utilizada para estos delitos y así velar por su reputación, contribuir con los organismos de control y proteger el sector de este tipo de actividades. Este sistema se basa en los estándares internacionales y la normatividad vigente establecida por la Superintendencia Solidaria de Colombia.



## Objetivos

- 1.** Velar y tomar las acciones pertinentes para prevenir que las operaciones de la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECH se lleven a cabo con fondos o sobre fondos provenientes de actividades relacionadas con los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- 2.** Identificar los factores de riesgo a los que está expuesta la Cooperativa de Profesionales SOMECH en lo concerniente al lavado de activos y financiación del terrorismo y definir e implementar controles que ayuden a mitigarlos.
- 3.** Establecer las políticas para la prevención y control de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo dentro de la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECH.
- 4.** Determinar procedimientos con los cuales la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECH en un trabajo conjunto con el personal, Consejo de Administración, Gerencia, Oficial de Cumplimiento y Revisoría Fiscal, eviten que la misma sea utilizada como medio para cometer actividades delictivas relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.
- 5.** Definir mecanismos e instrumentos para el control del sistema de administración de riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación al Terrorismo dentro de la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECH.
- 6.** Definir los procedimientos para la realización de los diferentes reportes ante la UIAF con el fin de ayudar en la prevención y lucha de los delitos de lavado de activos y financiación de terrorismo.
- 7.** Implementar el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de Financiación al Terrorismo SARLAFT definido por la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECH, de acuerdo a los requisitos de la norma.



## Glosario

**Beneficiario final:** es toda persona natural que sin tener la condición de asociado, es la propietaria, destinataria o tiene control de al menos el 5% de la persona jurídica que actúa como asociado o cliente. De igual forma, se considera beneficiario final, la persona natural que se encuentre autorizada o facultada para disponer de los mismos. Asimismo, sobre quien recaen los efectos económicos de una transacción.

**Cliente:** es toda persona natural o jurídica con la que la organización solidaria vigilada establece y/o mantiene una relación contractual para la prestación de cualquier servicio y/o suministro de cualquier producto propio de su actividad. De conformidad con la Ley 454 de 1998, las cooperativas de ahorro y crédito, multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito, sólo pueden ofrecer sus servicios financieros a la persona natural o jurídica que ostenta la calidad de asociado.

**Debida Diligencia:** es el conjunto de procesos que debe realizar la entidad para recolectar los documentos e información exigidos por la ley y los cuales considere necesarios, con el fin de conocer adecuadamente a sus clientes/asociados, en cumplimiento de los controles de constitucionalidad y legalidad.

**Evento de riesgo:** Incidente o situación de LA/FT que ocurre en la organización durante un intervalo particular de tiempo.

**Factores de riesgo:** Son los agentes generadores de riesgo de LA/FT, que aplican de acuerdo con la naturaleza de la actividad cooperativa o solidaria.

**Financiamiento del terrorismo:** es el conjunto de actividades encaminadas a canalizar recursos lícitos o ilícitos para promover, sufragar o patrocinar individuos, grupos o actividades terroristas.

**Lavado de activos:** el que adquiere, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, la administración pública, o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir, relacionadas con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza,



origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre tales bienes, o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito.

**Listas restrictivas:** Relación de personas que de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo, como lo son las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que son vinculantes para Colombia, la OFAC, INTERPOL, Policía Nacional, entre otras.

**Oficial de Cumplimiento:** es la persona responsable de vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

**Operaciones Inusuales:** Son aquellas operaciones atípicas en el giro de los negocios del cliente, pero que si tienen una explicación lícita y razonable, no deben ser objeto de un reporte de operación sospechosa (ROS) a la UIAF.

**Operación Sospechosa:** Es aquel hecho, operación o transacción, con independencia de su cuantía, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, resulte sospechosa o carente de justificación económica o jurídica aparente, sea que se realice en forma ocasional o reiterada y que debe ser comunicada a la UIAF a través del envío de un ROS.



## Marco legal

Circular externa N° 4 del 27 de enero de 2017 de la Superintendencia de Economía Solidaria (SES), la cual modifica el capítulo XI del título II y el capítulo IX del título III de la Circular Básica Jurídica – instrucciones para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en las organizaciones solidarias vigiladas por la SES.

Esta circular a su vez está enmarcada por el Capítulo XVI, parte tercera, del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), el cual establece las normas para la prevención de actividades delictivas. Dichas disposiciones legales aplican a las organizaciones vigiladas por la Superintendencia Solidaria acorde con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 365 de 1997, modificado por el artículo 9 de la Ley 1121 de 2006, y el artículo 2.14.2 del Decreto 1068 de 2015.

Artículo 233 de la Ley 365 de 1997, el cual establece que todas las cooperativas de ahorro y crédito y las cooperativas Multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito deberán acatar lo dispuesto en los artículos 102 a 107 del EOSF y el artículo 2.14.24 extiende la exigencia de los artículos 102 (literal d, numeral 2), 103 y 104 del EOSF a las organizaciones distintas a las cooperativas que tienen autorización para el ejercicio de la actividad financiera.

Recomendaciones internacionales emitidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI por sus siglas en español) actualizadas a partir del 15 de febrero de 2012 del estándar internacional originalmente expedido en 1989 y varias veces reconsiderado, en materia de lucha contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

En esta normativa se destaca el enfoque basado en riesgos y la recomendación 8 del GAFI, actualizada en junio de 2016, donde se ratificó que las entidades sin ánimo de lucro podrían ser consideradas como vulnerables en el abuso para la financiación del terrorismo y en esa medida, los países deben valorar y establecer medidas focalizadas y proporcionales, en línea con el enfoque basado en riesgo.





## ETAPAS DEL SARLAFT

### Identificación de Riesgos de LAFT

Para la identificación de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), se realizó una matriz de riesgo bajo la metodología del Estándar Australiano AS/NZS 4360:1999, donde se analizan los factores de riesgo que menciona la Circular 04 de 2017, los cuales son: Asociados/Clientes, Productos, Canales de distribución y Jurisdicciones.

Se determinaron los eventos de riesgo a los que estaría expuesta la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE por la naturaleza y complejidad de sus operaciones, adicionalmente se evaluó la posibilidad de materialización de eventos de riesgo que son o han sido modalidades de lavado de activos a nivel internacional, los cuales se describen posteriormente.

Se determinó la calificación del riesgo inherente de cada evento de riesgo por medio de un análisis semi-cuantitativo que parte de clasificar el impacto y la probabilidad de ocurrencia desde la parte cualitativa para llevarla a la cuantitativa, donde se definió:

Probabilidad de ocurrencia, como la posibilidad de que las fuentes potenciales de riesgo lleguen realmente a materializarse.

Impacto, como el nivel de pérdida o daño que podría resultar en el caso de materializarse el riesgo de LA/FT. Para la elección del nivel se tiene en cuenta los efectos que podría tener la materialización con relación a los riesgos: legal, económico, reputacional, de contagio y operacional.

### Asociados

En el factor de Asociados, se realizó un análisis con respecto a las personas naturales y jurídicas que atiende la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE y también las actividades económicas a las que se dedican estas; los eventos de riesgo evaluados fueron:

#### **Para Personas Naturales y Jurídicas:**



1. Personas que aparezcan en las listas restrictivas (ONU, OFAC, otras).
2. Personas PEP.
3. Personas de las que se disponga alguna información que deduzca que pueden estar relacionadas con el delito de lavado de activos.
4. Personas que se rehúsen a facilitar la información requerida.
5. Personas a las que no se les pueda verificar toda la información.
6. Persona natural o jurídica que preste servicios financieros sin autorización oficial (prestamistas).
7. Clientes con alto flujo de efectivo.
8. Cliente con elevado flujo de operaciones.
9. Compañías cuyos estados financieros reflejen estados muy diferentes comparados con otras compañías con actividades económicas similares.
10. Emisión de tarjeta debito (VISA).

#### **Actividades Económicas de las Personas Naturales o Jurídicas de Mayor Riesgo:**

1. Actividades de comercialización de joyas, piedras preciosas, objetos de arte o antigüedades.
2. Abogado / Notario / Contador / Gestor de patrimonios y Sociedades Deportivas.
3. Entidades sin ánimo de lucro, asociaciones y corporaciones.

## **Productos**

En el factor de Productos, se realizó un análisis con respecto a los productos y servicios que ofrece la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE y que puedan generar una exposición al riesgo de LA/FT; los eventos de riesgo evaluados fueron:

#### **Aportes o pagos**

1. Depósito sin identificar.
2. Perfil transaccional no coincide con el perfil financiero.
3. Pagos de altas sumas de dinero.
4. Abonos en efectivo de terceras personas a cuentas de asociados.
5. Depósito o abono con cheque al portador Depósitos o abonos con cheques girados a favor de terceras personas o con doble endoso.



### **Productos de Crédito**

1. Prepagos y cancelación anticipada del préstamo.
2. Crédito inmediato.
3. Abonos a créditos o cancelaciones prepagos en efectivo a terceros a cuentas de asociados
4. Abonos o cancelaciones con cheque viajero o cheque extranjero.
5. Cupo rotativo.

### **Convenios para prestación de servicios**

1. Proveedor de servicios involucrado con LA/FT.

## **Canales de distribución**

En el factor de Canales de distribución, se realizó un análisis con respecto a los canales de distribución que ofrece la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE para entregar sus productos o servicios; los eventos de riesgo evaluados fueron:

### **Canal Oficina Principal**

1. Emisión de cheques a favor del Asociado y/o de terceras personas.
2. Aumento sustancial de las transacciones en efectivo realizados por personas naturales o jurídicas sin causa aparente.
3. Cliente que efectúa un número elevado de transacciones en efectivo por importes reducidos, cuyo monto total alcanza cifras importantes.

## **Jurisdicciones**

En el factor de Jurisdicciones, se realizó un análisis con respecto a la zona geográfica en la que está ubicada la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE, sus asociados y sus beneficiarios finales; los eventos de riesgo evaluados fueron:

### **Zonas de alto riesgo.**

1. zonas que por ausencia de controles de prevención de estas actividades delictivas y/o con un número significativo de delitos relacionados.

### **Zonas de riesgo medio.**



2. Zonas que por debilidades en sus controles de prevención de estas actividades delictivas y/o con un número importante de delitos relacionados.

**Zonas de riesgo bajo.**

3. Zonas que por sus controles de prevención de estas actividades delictivas y/o con menor número de delitos relacionados.

## Medición

La medición para el riesgo de lavado de activos contempla la determinación del riesgo inherente de la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE frente al lavado de activos, la segmentación de los factores de riesgo y la identificación de transacciones inusuales.

Todo el componente de medición se realizó a través de la plataforma GC Risk, la cual permite analizar cualitativa y cuantitativamente los riesgos a los que está expuesta la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE por la naturaleza de su actividad.

## Metodología

La metodología utilizada para el análisis de riesgo de lavado de activos de la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE, se realizó mediante el Estándar Australiano AS/NZS 4360:1999 para la Administración de Riesgos, este estándar propone la metodología para realizar la identificación y análisis de todos los eventos de riesgo a los que este expuesta SOMECE.

Este estándar se aplicó conjunto con la definición de componentes de la gestión integral de riesgo de Basilea y con las especificaciones de la norma 04 de 2017 de la Superintendencia de la Economía Solidaria de Colombia, de allí parte que una adecuada gestión de riesgos debe tener los siguientes componentes: identificación, medición, monitoreo, control, mitigación e información.

Para la etapa de identificación de los riesgos a los que está expuesta la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE se realizó lo siguiente:



1. Se determinaron los factores de riesgo que propone la norma: asociado, productos, canales de distribución y jurisdicciones.
2. Se determinaron los eventos de riesgo a los que estaría expuesta la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOME C por la naturaleza y complejidad de sus operaciones.
3. Se determinó la calificación del riesgo inherente por medio de un análisis semi-cuantitativo (Estándar Australiano, numeral 4.3.4 Tipos de análisis) que parte de clasificar el impacto y la frecuencia desde la parte cualitativa para llevarla a la cuantitativa, de esta forma se determinó lo siguiente:

**Probabilidad de ocurrencia:** Es la posibilidad de que las fuentes potenciales de riesgo lleguen realmente a materializarse. Las escalas definidas se resumen en el siguiente gráfico:

Probabilidad de Ocurrencia				
Nivel	Escala	Probabilidad	Posibilidad	Frecuencia
5	Muy alta	Mayor al 90%	Que ocurra todas las veces	Diario
4	Alta	Entre el 60% y el 90%	Que ocurra la mayoría de veces	Mensual
3	Moderada	Entre el 40% y el 60%	Posiblemente ocurra varias veces	Semestral
2	Baja	Entre el 10% y el 40%	Alguna posibilidad de que el evento ocurra	Anual
1	Muy Baja	Igual o menor al 10%	Insignificante posibilidad de que el evento ocurra	Cada 5 años

**Impacto:** Definido como nivel de pérdida o daño que podría resultar en el caso de materializarse el riesgo de LA/FT. Para la elección del nivel se tiene en cuenta los efectos que podría tener la materialización con relación a los riesgos: legal, económico, reputacional, de contagio y operacional. La siguiente es la escala definida para medir el

impacto:

Impacto						
Nivel	Escala	Legal	Afectación Económica	Reputacional	Contagio	Operacional
5	Catastrófico	Cancelación de la matrícula / cierre permanente de operaciones y actividades de negocio por decisión de los reguladores	Enorme pérdida financiera (multas, gastos jurídicos e indemnizaciones por una cuantía muy importantes para la cooperativa).	• Cobertura de medios a nivel nacional e internacional • Daño importante a la imagen de las Compañías que afecte su valor de mercado	Puede producir efecto contagio catastrófico entre empresas o entidades relacionadas con la Compañía.	Imposibilidad de contar con procesos, recursos, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.
4	Mayor	Suspensión o cierre parcial de operaciones, actividades o remoción de administradores del negocio por decisión de los reguladores	Pérdida financiera importante (multas, gastos jurídicos e indemnizaciones por cuantía importantes para la cooperativa).	• Cobertura de medios a nivel regional • Pérdida importante de clientes	Puede producir efecto contagio significativo entre empresas o entidades relacionadas con la Compañía.	Afectación temporal de procesos, recursos, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.
3	Medio	Suspensión, inhabilitación de administradores, oficial de cumplimiento y otros funcionarios	Pérdidas financieras altas (multas, gastos jurídicos e indemnizaciones por una cuantía alta para la cooperativa).	• Cobertura de medios a nivel nacional • Causa pérdida moderada de clientes o disminución de ingresos	Puede producir efecto contagio entre empresas o entidades relacionadas con la Compañía.	Afectación parcial de algunos procesos, recursos, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.
2	Menor	Amonestación	Pérdida financiera menor (multas, gastos jurídicos e indemnizaciones por una cuantía menor para la cooperativa).	• Cobertura de medios a nivel local • Mala imagen pero no causa pérdida de clientes o disminución de ingresos	Puede producir efecto entre línea(s) de servicio(s) relacionadas con la Compañía.	Afectación de un proceso específico, recurso, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.
1	No Significativo	Requerimiento	No hay pérdidas económicas (no se presentan multas, ni gastos económicos)	No afecta la reputación por desprestigio, mala imagen o publicidad negativa	No produce efecto contagio	No produce afectación.

4. La calificación de impacto y de frecuencia se realizó conjunto con el oficial de cumplimiento y el Director de Sistemas, quienes tienen el conocimiento de la realidad de la Cooperativa Multiactiva SOMEK.
5. Posteriormente por cada evento de riesgo se determinan los controles y los responsables de ejecutar dichos controles.
6. Estos pasos explican la construcción de la matriz de riesgo que se encuentra en la plataforma GC Risk.

Para la etapa de medición la norma 04 del 2017 de la Superintendencia de la Economía Solidaria de Colombia establece realizar las siguientes mediciones:

1. Segmentar las transacciones de acuerdo a los factores de riesgo.
2. Identificación de las transacciones inusuales.

Todo el componente de medición se realiza a través de la plataforma GC Risk.



La segmentación por factores de riesgo se realizó bajo la siguiente metodología:

Los insumos son los siguientes:

1. Información de los Asociados: recoge información sociodemográfica de las personas naturales y jurídicas que tienen algún vínculo con la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE (sea asociado, tomador de un producto de captación y/o colocación).
2. Información de Productos: contiene información descriptiva de las características de los productos de captación y colocación que ofrece la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE a sus clientes.
3. Información de los Canales de Distribución: es la información del canal de distribución que la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE ofrece a las personas para prestar sus servicios.
4. Información de las Transacciones: se registran detalles de cada operación de captación y colocación que ha realizado cada uno de los asociados de la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE para un período de tiempo.

Primero se tipificó cada campo, bien sea numérico o factor, luego se realizó un Análisis de Componentes Principales para variables numéricas y un Análisis de Correspondencia Múltiple para variables categóricas, con este proceso se eliminaron problemas de correlación, duplicidad o multicolinealidad en los datos.

Posteriormente se realizó la segmentación por la metodología K-means (K-medias), la cual es un método de conglomerados o análisis de cluster, que tiene como objetivo determinar de un conjunto de datos la mejor estructura de agrupamiento para ellos, y así definir grupos que sean heterogéneos entre ellos y homogéneos en su interior.

Luego se iteró 1.000 veces el algoritmo para determinar el k óptimo (o número de cluster óptimos) para el conjunto de datos, de esta manera el modelo estima la mejor distribución de cluster de toda la data. Adicionalmente cuando el modelo terminó, se validó iterando 10.000 veces más para arrojar la estructura de grupos final que sea la más consistente, robusta y representativa.

Matemáticamente se expresa así:



$$W_n = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n \min_{1 \leq j \leq k} \|X_i - a_j\|^2$$

Donde  $X$ : representa cada uno de los datos del conjunto.

Donde  $a$ : es el punto medio del grupo  $j$  que se está iterando.

La identificación de transacciones inusuales se realizó bajo la siguiente metodología:

A partir del proceso anterior se determinó una medida de inusualidad para cada transacción, que se obtuvo a partir de una medida de distancia de cada transacción respecto a sus otras transacciones semejantes a la estudiada.

De acuerdo a la lejanía de cada operación respecto a las otras se asignó un score de Outlier, valores menores o iguales a '1' indican normalidad, en caso contrario, se habla de operaciones atípicas (inusuales).

Este cálculo se realizó mediante la metodología Local Outlier Factor (LOF), la cual encuentra operaciones anómalas respecto a la medición de la desviación local respecto al cluster (grupo) de operaciones semejantes o respecto a otros cluster.

La base de este modelo radica en la densidad de los cluster y de las operaciones en ellos, la distancia entre estos determina la medida de densidad. De esta manera se logra determinar cuándo una operación está alejada de un grupo, por las características de la misma.

Se establecieron tres escenarios, aquellos en los cuales las operaciones tengan un score que sea superior a 1.5, a 2.0 y a 10, para determinar las transacciones inusuales. En el primer nivel se agrupan las transacciones que presentan ciertas peculiaridades que impiden ser completamente catalogadas como normales. En el segundo nivel, se muestran transacciones cuyos montos, naturaleza y características son lo suficientemente diferente a sus más semejantes como para ser catalogadas como normales, en un escenario más ácido que el anterior. En el tercer nivel, se presentan las transacciones que por sus montos y características son las más lejanas a las demás transacciones y que por su peculiaridad merecen ser etiquetadas como altamente inusuales.

Matemáticamente se expresa así:





$$LOF_{MinPts}(p) = \frac{\sum_{o \in N_{MinPts}(p)} \frac{lrd_{MinPts}(o)}{lrd_{MinPts}(p)}}{|N_{MinPts}(p)|}$$

Donde  $lrd$ : local reachability density of an object  $p$ .

## Control

Los controles dentro del SARLAFT se definen como las políticas, actividades y procedimientos para mitigar los eventos de riesgo identificados. A través de la matriz de riesgos, se procedió a definir el control para cada evento de riesgo, con el fin de mitigar su impacto o disminuir su probabilidad de ocurrencia.

Los controles se clasificaron en las siguientes categorías:

1. Asignación: determina si el control es manual o automático.
2. Tipo de Control: determina si el control es preventivo o detectivo.
3. Grado de Implementación: determina si el control está en etapa de desarrollo o esta implementado.
4. Frecuencia de ejecución: determina la periodicidad de ejecución, si es por evento, diaria, semanal, quincenal, mensual, trimestral, semestral o anual.

Esto permite el seguimiento al oficial de cumplimiento de la ejecución del control.

A cada control se le asignó un responsable dentro de la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE, estos tienen que velar por el debido cumplimiento y de esta manera contribuir a la prevención del lavado de activos en SOMECE.

Los responsables de los controles son:

- ✓ Consejo de Administración
- ✓ Gerente
- ✓ Oficial de Cumplimiento
- ✓ Subgerente de Crédito y Cartera
- ✓ Director de Sistemas
- ✓ Directora Contable y Financiero
- ✓ Director Administrativo



- ✓ Director Comercial y de Mercadeo
- ✓ Director de Fidelización
- ✓ Asesor de crédito
- ✓ Asesor de cartera
- ✓ Asesora comercial
- ✓ Cajero
- ✓ Asesor Contable

Dentro del marco del proceso de control como componente de la gestión integral de riesgo interviene además los órganos de control de la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE que son: Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal, las funciones de control de estos entes se definen posteriormente en el manual.

## Monitoreo

El oficial de cumplimiento es el responsable de realizar el seguimiento al funcionamiento del sistema de administración del riesgo LA/FT. Los resultados de su evaluación se reportarán y se presentarán al Gerente y al Consejo de Administración con una periodicidad trimestral.

Esta tiene como propósito monitorear los riesgos, la efectividad del plan de tratamiento de los riesgos, las estrategias y el sistema de administración que se establece para controlar los riesgos.

Las funciones específicas del Oficial de Cumplimiento en términos de control se definen en el documento anexo al manual “Manual del oficial de cumplimiento”, allí se especifica:

1. Quién es el oficial de cumplimiento.
2. Los requisitos normativos para ocupar el cargo de oficial de cumplimiento.
3. Funciones a cargo del oficial de cumplimiento clasificadas por la periodicidad.
4. Procedimiento para el análisis de las operaciones inusuales.
5. Los reportes externos que debe generar (también se expresan posteriormente en este documento).
6. Procedimiento para sanciones dirigidas.



## POLÍTICAS COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES SOME C

### Políticas SARLAFT

Son los lineamientos generales que deben adoptar las organizaciones solidarias vigiladas en relación con el SARLAFT. Cada una de las etapas y elementos del sistema debe contar con unas políticas claras y efectivamente aplicables.

Las políticas deben orientar la actuación de los empleados de la organización solidaria vigilada para el funcionamiento del SARLAFT y establecer los procedimientos sancionatorios frente a su inobservancia y las consecuencias que genera su incumplimiento.

Las políticas que se adopten deben considerar como mínimo, lo siguiente:

- El SARLAFT que implementen deberá atender a la naturaleza, objeto social y demás características particulares de cada una de las organizaciones solidarias y debe abarcar todas las actividades que realizan.
- El deber de los miembros que integran los órganos de administración y control, del oficial de cumplimiento y de todos los funcionarios de la organización, de verificar el cumplimiento de los reglamentos internos y de todas las disposiciones relacionadas con el SARLAFT.
- Abstenerse de considerar como asociados y de celebrar operaciones con personas que no estén plenamente identificadas.
- El SARLAFT debe contener procedimientos más estrictos para la vinculación, de tal forma que el perfil o las funciones que desempeñan los aspirantes a vincular puedan evidenciar en mayor grado la posibilidad de riesgo de LA/FT.
- La obligación de los miembros que integran los órganos de administración y control y de los funcionarios de la organización de colaborar con la administración de justicia, atendiendo de manera oportuna los requerimientos expresos de las autoridades competentes y auxiliándolas en la lucha contra los delitos de LA/FT, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 715 del artículo 95 de la Constitución Nacional.



- La reserva bancaria, cambiaria, bursátil o tributaria no es oponible para los temas de competencia de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF, según lo señalado en el artículo 816 de la Ley 1121 de 2006 y en la Ley 162117 de 2013, o las que las modifiquen, sustituyan, aclaren o adicionen.
- Garantizar la reserva de la información recaudada y reportada atendiendo lo señalado en el artículo 10518 del EOSF, modificado por el artículo 2 de la Ley 1121 de 2006.
- Fijar políticas para prevenir y resolver los conflictos de interés que puedan presentarse en el desarrollo del objeto social de la organización.
- La obligación de la administración de establecer las sanciones por incumplimiento a las normas relacionadas con el SARLAFT, así como los procedimientos para su imposición.
- Impulsar al interior de la organización solidaria la cultura de prevención y control del LA/FT.
- Fijar políticas de control y canales de comunicación entre la oficina principal y sus sucursales y agencias, e instancias de reporte y consulta entre el Oficial de Cumplimiento y todas las dependencias de la organización.
- Consagrar el deber de anteponer el cumplimiento y observancia de las directrices y postulados del SARLAFT al logro o alcance de metas comerciales.
- Establecer la obligación de consultar y verificar las listas vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional, previo la vinculación de nuevos asociados y como parte de su monitoreo y seguimiento con el propósito de determinar fondos o activos de personas y entidades designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como asociadas a la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Fijar las Políticas para la conservación de documentos.



## Políticas generales

- Todos los colaboradores de la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE son directamente responsables de velar por la ejecución, adecuado cumplimiento y tratamiento de todas las normas y controles del sistema de prevención del riesgo de lavado de activos y de la eficiencia de las actividades de control establecidas en SOMECE.
- Todos los colaboradores de la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE deben conocer la matriz de riesgos, el manual y los procedimientos del sistema de prevención del riesgo de lavado de activos.
- La Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE contará con bases de datos actualizadas que contengan las operaciones que realicen sus asociados, para facilitar la realización de los análisis de operaciones inusuales y sospechosas.
- La Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE adoptará las medidas necesarias para buscar que la información contenida en estas bases de datos se encuentre completa y sea consistente con los soportes documentales.
- Es responsabilidad de cada funcionario, reportar al Oficial de Cumplimiento cualquier hecho o situación sospechosa o inusual que le haga suponer que puede presentarse un intento de lavado de activos y/o financiación del terrorismo con los asociados o colaboradores de la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE.
- Los colaboradores deberán garantizar la reserva de la información recaudada y reportada ante la UIAF de las operaciones de sus asociados.
- Los colaboradores acatarán las sanciones definidas en el procedimiento de “sanciones por incumplimiento” definidas por la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE, cuando se presente tal situación.



## Políticas específicas

### Política sobre consulta en listas restrictivas

La Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE realiza las consultas de sus asociados y proveedores por medio de plataformas tecnológicas las cuales permiten la consulta por diferentes listas restrictivas de personas o entidades que pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo, las principales listas son:

- Lista del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- Office of Foreign Assets Control / Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de EEUU. (OFAC)

Estas consultas se efectúan al momento de la vinculación de los asociados, de proveedores y colaboradores, adicionalmente cada año se consulta masivamente toda la base de datos. Este proceso se realiza en el mes de junio de cada año.

Las consultas en listas restrictivas se harán sobre la razón social y NIT de las personas jurídicas y sobre el nombre y la identificación de su representante legal, miembros de Junta Directiva y accionistas con participación igual o superior al 5% del capital social de las Compañías. Tratándose de personas naturales se hará con su nombre y documento de identificación.

La Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE se abstendrá de vincular contrapartes que se encuentren reportados en estas listas, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la Superintendencia de la Economía Solidaria de Colombia, la Superintendencia Financiera de Colombia, la Superintendencia de Sociedades, así como en la UIAF, por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

Someter a decisión del consejo de administración la continuidad o desvinculación del asociado que esta reportado en las listas restrictivas así mismo las restricciones aplicadas a dicho asociado en los productos de crédito de la cooperativa.



## Política de incursión en nuevos mercados o lanzamiento de nuevos servicios

Previamente al lanzamiento de cualquier producto o servicio, la incursión en un nuevo mercado y la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones, la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE deberá realizar la identificación y medición de los posibles riesgos asociados al LA/FT mediante la metodología de matriz de riesgo.

Este análisis lo realizará el comité de riesgos de la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE con amplia participación de la Dirección Comercial y de Mercadeo. Del análisis se determinará el riesgo inherente y los controles en la matriz de riesgo, después de este análisis se decidirá la viabilidad o no y la conveniencia de estos productos u operaciones para la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE.

## Política de actualización de información

Como parte de la debida diligencia en el conocimiento de los asociados y de su información relacionada, la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE realizará los procesos de actualización de datos de acuerdo al perfil de riesgo de los asociados; para perfil de riesgo alto se actualizará cada seis meses y para perfiles de riesgo medio y bajo se actualizará anualmente.

En este proceso se actualizarán los datos suministrados en el formulario de vinculación del asociado.

## Políticas de conservación de documentos

Toda la documentación y registros que se generen por la implementación y ejecución del SARLAFT se conservarán en papel en el archivo físico del Oficial de Cumplimiento.

Los datos de los asociados se almacenan en una carpeta física que reposan en el archivo de la secretaria de la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE. Las transacciones de cada asociado reposan en la base de datos del sistema.

La conservación de los documentos se hará por un término mínimo de cinco (5) años, según lo establecido en el artículo 96 del EOSF, modificado por el artículo 22 de la ley 795 de 2003 para las cooperativas de ahorro y crédito y multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito.



## Política vinculación personas expuestas públicamente (PEP)

Las Personas Públicamente Expuestas, son aquellas personas nacionales o extranjeras, que por razón de su cargo manejen recursos públicos o tengan poder de disposición sobre éstos, se les haya confiado una función pública prominente en una organización internacional o del Estado, o gocen de reconocimiento público y puedan exponer en mayor grado a la organización solidaria al riesgo de LA/FT.

Adicionalmente, asociados, clientes o beneficiarios finales, de los que se tenga información de su capacidad de acceso a fondos públicos cuya información se haya obtenido de cualquier otra fuente y que sean definidos a criterio del Oficial de Cumplimiento como políticamente expuestas o públicamente expuestas por el riesgo al que exponen a la entidad.

Las PEP requieren procesos de debida diligencia ampliada debido a que su condición representa una exposición a riesgo de lavado de activos para la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE, la debida diligencia ampliada requiere de procedimientos más exigentes en la vinculación y de un monitoreo de operaciones con una periodicidad mensual como mínimo.

Para la identificación como PEP se utilizarán los siguientes mecanismos:

- Consulta en listas restrictivas de PEP.
- Por declaración del propio PEP, obtenida durante el proceso de vinculación a la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE.

La condición como PEP desaparecerá una vez transcurridos al menos dos años desde el cese en el ejercicio de las funciones que le otorgan este status.

El tratamiento para las Personas Expuestas Políticamente, además de las medidas normales de debida diligencia del asociado, se realizará lo siguiente:

- Solicitar la diligencia completa del formulario de vinculación a toda persona (asociado potencial) que solicite la vinculación a la cooperativa, en el cual debe haber un campo en el que la persona y su codeudor pueda declarar su actividad económica y si ha sido calificado como PEP o es cercano a un PEP.
- Corroborar la información que hace al asociado o posible asociado un PEP.
- Aprobará la vinculación o continuación de relación comercial por parte del consejo de administración.
- Profundizará en el análisis del perfil financiero y transaccional.





- Efectuar el seguimiento de las operaciones con una periodicidad mensual durante la relación comercial.
- Calificar al asociado como perfil de alto riesgo.
- Dejar documentada en la carpeta del asociado toda la evaluación, las visitas o investigaciones que se le hagan al asociado para establecer o dar continuidad a la relación comercial.

Toda la información relacionada con la debida diligencia aplicada a este tipo de asociados se almacenará en la carpeta física del asociado.

## Política conocimiento del asociado

El conocimiento del asociado es uno de los pilares más importantes del sistema de prevención del riesgo de lavado de activos, la Cooperativa Multiactiva SOMECE aplica las medidas que se indican en la norma y las demás que tiene en el documento que respalda lo siguiente:

- Identificación del asociado, se realiza con el diligenciamiento del formulario de ingreso y la verificación de los datos exigidos, los cuales permiten identificar plenamente la persona natural o jurídica que se pretende vincular.
- Personas jurídicas, se realiza la verificación de los datos del asociado que generará relación contractual con la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE. Cuando se trate de personas jurídicas de tipo societarias, se requiere, identificar los socios o accionistas que tengan directa o indirectamente más del 5% de las acciones, capital social o participación en la sociedad.
- Actividad económica del asociado, se detalla en el formulario de vinculación.
- Características, montos y procedencia de sus ingresos y egresos. se detalla en el formulario de vinculación.
- Características y montos de las transacciones y operaciones de los asociados actuales. Se realiza a través de la segmentación de los asociados.



## Política detección de operaciones inusuales

El análisis de las operaciones inusuales debe estar argumentado y la información que se valida en el proceso es la siguiente:

- Verificar la información del formulario de vinculación del asociado, específicamente la información relacionada a la condición financiera: ingresos, egresos y patrimonio, periodicidad y forma en la que recibe el dinero.
- Si la transacción específica supera el monto de ingresos-egresos se le solicitará al asociado actualizar los datos haciéndole énfasis en diligencia el campo de ingresos variables.
- Revisar la cantidad y el saldo de los productos, se evalúa el promedio transaccional del asociado por producto, por tipo de operación y por periodicidad.
- Comparar el comportamiento transaccional con la operación específica para determinar relación histórica.
- Si el dinero está en efectivo se solicitará la declaración de origen de fondos.
- Si el monto aun es inusual se le solicita la factura comercial por la cual provino el dinero para descartar venta de bienes.
- Solicitar información acerca de créditos desembolsados.
- Realizar una entrevista con el asociado para identificar comportamientos que indiquen que se está ocultando información.

A partir del momento en que la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE, a través del oficial de cumplimiento, toma la decisión de catalogar la operación del asociado como sospechosa, el mismo no necesita tener la certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni identificar el tipo penal, o verificar que los recursos tienen un origen ilícito; tan solo se requiere que la operación sea catalogada como sospechosa, de conformidad con la norma y el manual de SARLAFT, para que deba informar de inmediato ante la UIAF, de acuerdo a los parámetros establecidos por este ente de control.



## Política para manejo de cheques

Con el fin de mantener los controles apropiados, que reduzcan el riesgo de la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE para que no sea víctima del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, en materia de cheques, se aplicarán las siguientes políticas:

- No se cambian cheques al portador, cheques de viajero, cheques extranjeros ni se manejará moneda extranjera, todas las transacciones de la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE, serán realizadas en Pesos Colombianos.
- No se reciben cheques al portador, cheque viajero, cheque extranjero o money order como abono, pago o cancelación en la cooperativa.
- No se reciben cheques girados a nombre de terceras personas o con doble endoso.
- Emitir los cheques por concepto de desembolso de productos o servicios de la Cooperativa únicamente a nombre del asociado o a terceros que sean personas jurídicas, previa autorización del Asociado.
- Emitir cheques a proveedores, personas naturales o jurídicas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE y consultas en las listas vinculantes.
- Desembolsar los créditos en una sola transacción y por el total del monto del crédito y máximo hasta 10 millones si es en efectivo. Para montos superiores a 10 millones se realizará en cheque con cruce restrictivo o para cobrar por ventanilla en el banco respectivo previa solicitud escrita del asociado.
- Identificar plenamente al tercero persona jurídica ubicado en zonas de riesgo alto, zonas de riesgo medio y zonas de riesgo bajo para poder entregar el cheque o transferencia del respectivo desembolso



## Políticas desarrolladas en la matriz de riesgo

Dentro del desarrollo de la matriz de riesgo, adicional a lo anteriormente expuesto se especifica lo siguiente:

- Reportar internamente a la Gerencia y al Consejo Administrativo a todo asociado que: se rehúse a facilitar la información requerida, se haya negado a brindar la información requerida o que presente información adulterada, falsa o de difícil verificación a la entidad.
- No vincular, ni establecer relación comercial con personas a las que no se les pueda verificar toda la información.
- Cancelar la relación comercial con el asociado cuando este al solicitarle la actualización de la información, se rehúse, presente información incompleta o presente documentos no verificables.
- No vincular como asociado a una persona que tenga como actividad económica principal o secundaria ser prestamista o actividades de comercialización de joyas y obras de arte y en caso de ser asociado, se le realiza un seguimiento a sus operaciones y montos manejados.
- Solicitar información adicional y soportes como declaración de renta, certificado de ingresos y RUT, cuando se identifica que los ingresos de la persona provienen de la actividad como prestamista o comercialización de joyas o piedras preciosas y/o maneja montos superiores a \$10 millones mensuales en la cooperativa sea en el momento de la vinculación o en la actualización de datos, si no se logra validar la licitud de los fondos se cancela la relación comercial.
- Verificar las alertas del sistema y analizar el perfil financiero y transaccional del cliente para solicitar información adicional y soportes a los asociados que hagan operaciones en efectivo por montos mayores o iguales a \$10 millones mensuales.
- Diligenciar el formato de declaración de origen de fondos cuando el asociado va a realizar operaciones por montos mayores o iguales a \$10 millones en efectivo.
- Calificar como cliente de alto riesgo las personas que ejercen actividades económicas de servicios financieros sin autorización oficial (prestamistas) y actividades de comercialización de joyas, piedras preciosas, objetos de arte o antigüedades para realizar la diligencia ampliada de su información y el seguimiento a sus operaciones en efectivo.
- Viabilidad de la relación comercial con proveedores: solicitar documentos que certifiquen la legalidad de la empresa (proveedor), certificado de cámara de comercio, RUT, declaración de renta, cédula del



representante legal y realizar consulta en las listas restrictivas, listas de control y centrales de riesgo al proveedor potencial.

- Solicitar la diligencia del formato de origen de fondos si la suma del pago, abono o prepago a un crédito en efectivo es igual o mayor a \$10 millones ya sea en una sola transacción o en la sumatoria de las transacciones diarias (o mensuales) realizadas por un asociado o por un tercero a la cuenta de un asociado.
- Verificar a través de una autorización por escrito para realizar la transacción que el asociado en efecto conoce al tercero que realiza el abono o cancelación del crédito en efectivo.
- Para pagos o abonos a créditos en efectivo y prepagos: verificar la identificación de los terceros que han realizado abonos, pagos o prepagos a cuentas de asociados, el cual debe presentar autorización del asociado para realizar la transacción y realizar consulta en las listas restrictivas sobre los terceros que han realizado dichas transacciones a partir del monto máximo admitido \$10 millones y reportar al oficial de cumplimiento.
- Solicitar información adicional y documentos que soporten los montos manejados por los asociados que han sido detectados en el sistema por solicitar más de 2 créditos inmediatos, ágiles o rotativos de manera trimestral.
- Analizar en el sistema a los asociados que han solicitado créditos de libre inversión, para detectar a los que hayan solicitado un número mayor a 2 créditos y que hayan realizado prepagos o cancelaciones de los mismos con una frecuencia inusual para solicitar información adicional e informar al Oficial de Cumplimiento.
- Identificar cuando existan 2 o más renovaciones de cupo rotativo al mes, con su correspondiente prepago o cancelación al crédito, para realizar seguimiento a su nivel operacional y reportar al Oficial de Cumplimiento para la calificación de alto riesgo.
- Transacciones en efectivo de terceras personas a créditos de asociados: solicitar a la persona que realiza la transacción en efectivo que diligencie el formato de Declaración de origen de Fondos, presente su cédula original y que firme de manera legible su nombre y número de identificación y autorización del asociado para realizar esta transacción, como soporte en caso de que sea necesario realizar una posterior investigación.
- No se realizan desembolsos a nombre de terceros personas naturales. Solo se realizan los desembolsos a nombre de los asociados, a nombre de personas jurídicas.
- Desembolsar los créditos en una sola transacción y por el total del monto del crédito y máximo hasta 10 millones si es en efectivo. Para montos superiores a 10 millones se realizará en cheque con cruce restrictivo o para cobrar por ventanilla en el banco respectivo previa solicitud escrita del asociado.



- Emitir cheques a los asociados por concepto de desembolso de productos o servicios de la Cooperativa o a terceros que sean personas jurídicas, previa autorización del asociado.
- Emitir cheques a proveedores, personas naturales o jurídicas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE y consultas en las listas vinculantes.
- Pagos con dinero en efectivo por montos inusualmente importantes efectuados por los asociados cuyas actividades debieran involucrar normalmente cheques u otros instrumentos: Solicitar el diligenciamiento del Formato de Declaración de Origen de Fondos al asociado que pretende realizar la transacción o a quien el asociado haya autorizado para realizar esta transacción a su nombre con los soportes respectivos.
- Desinformación de los productos y sobre la estabilidad de la cooperativa por parte de la oposición: someter a decisión del consejo de administración si el asociado insiste en su retiro, para analizar el perfil e información de este y verificar si tiene alguna obligación o saldos a favor con la cooperativa para asegurar que dicho asociado no es riesgoso y no entrar en pérdidas con relación a los productos utilizados por este.
- Desembolso de créditos de rápida recuperación: Validar los montos aprobados en el reglamento de crédito en el cual se establece el monto máximo de \$10 millones mensuales de pago o abono como monto total o la suma de diferentes transacciones.
- Realizar la debida diligencia ampliada a los clientes cuya ubicación está calificada como zonas de riesgo alto.

## Procedimientos

La Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE tiene documentados los siguientes procedimientos que exige la circular 04 de 2017 de la Superintendencia de la Economía Solidaria:

- Procedimiento de afiliación.
- Procedimiento de abonos de créditos.
- Procedimiento de Emisión de Cheques.
- Procedimiento de otorgamiento de crédito.
- Procedimiento de desembolso de créditos



- Procedimiento de transferencias.
- Procedimiento de vinculación de PEPs.
- Procedimiento de emisión de cheques.
- Procedimiento de solicitud de información de autoridades competentes.
- Procedimientos de detección de operaciones inusuales, sospechosas y ROS.
- Procedimiento de sanciones por incumplimiento.
- Procedimiento de actualización de datos.
- Procedimiento de monitoreo de clientes de mayor riesgo.

## Personas Expuestas Públicamente (PEP)

Las Personas Públicamente Expuestas, son aquellas personas nacionales o extranjeras, que por razón de su cargo manejen recursos públicos o tengan poder de disposición sobre éstos, se les haya confiado una función pública prominente en una organización internacional o del Estado, o gocen de reconocimiento público y puedan exponer en mayor grado a la organización solidaria al riesgo de LA/FT.

Las PEP requieren procesos debida diligencia ampliada debido a que su condición representa una exposición a riesgo de lavado de activos para la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE, la debida diligencia ampliada requiere de procedimientos más exigentes en la vinculación y de un monitoreo de operaciones con una periodicidad mensual como mínimo.

Para la identificación como PEP se utilizarán los siguientes mecanismos:

- Consulta en listas restrictivas de PEP de la plataforma.
- Por declaración del propio PEP, obtenida durante el proceso de vinculación a la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE.
- Asociados o beneficiarios finales, de los que se tenga información de su capacidad de acceso a fondos públicos cuya información se haya obtenido de cualquier otra fuente y que sean definidos a criterio del Oficial de Cumplimiento.

La condición como PEP desaparecerá una vez transcurridos al menos dos años desde el cese en el ejercicio de las funciones que le otorgan este status.



El tratamiento para las Personas Expuestas Políticamente, además de las medidas normales de debida diligencia del asociado, se realizará lo siguiente:

- Se corroborará la información que hace al asociado o posible asociado un PEP.
- Se aprobará la vinculación o continuación de la relación comercial por parte del consejo de administración.
- Se profundizará en el análisis del perfil financiero y transaccional.
- Se efectuará el seguimiento de las operaciones con una periodicidad mensual durante la relación comercial.
- Se calificará al cliente como perfil de alto riesgo.
- Se dejará documentada en la carpeta del cliente toda la evaluación, las visitas o investigaciones que se le hagan al cliente para establecer o dar continuidad a la relación comercial.

Toda la información relacionada con la debida diligencia aplicada a este tipo de asociados se almacenará en la carpeta física del cliente.

## Sanciones dirigidas

El término sanciones financieras dirigidas significa tanto el congelamiento de activos como las prohibiciones para prevenir que los fondos u otros activos sean suministrados, directa o indirectamente, para el beneficio de las personas y entidades designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas asociadas a financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Con el fin de prevenir el uso de los productos y servicios de la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE para la comisión de actos de terrorismo, su financiamiento, así como el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva; el oficial de cumplimiento verificará en la lista ONU la base de datos de los asociados y en caso de encontrar alguna coincidencia notificará de inmediato a la Unidad de Análisis e Información Financiera (UIAF) y a la Fiscalía General de la Nación a través de los canales electrónicos seguros que determinen estas entidades, guardando la respectiva reserva legal.





## Países de mayor riesgo

La Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE ha decidido no tener relaciones comerciales ni operaciones con personas naturales o jurídicas e instituciones financieras procedentes de países donde no apliquen las recomendaciones del GAFI o no se apliquen suficientemente, para tal fin se consultará la página web del GAFI y se tendrá en cuenta las actualizaciones de la lista gris emitida por este organismo.

## Conocimiento del asociado

El conocimiento del asociado es uno de los pilares más importantes del sistema de prevención del riesgo de lavado de activos, la Cooperativa Multiactiva SOMECE aplica las medidas que se indican en la norma y las demás que tiene en el documento que respalda lo siguiente:

- Identificación del asociado. Se realiza con el diligenciamiento formulario de ingreso/vinculación y la verificación de los datos exigidos, los cuales permiten identificar plenamente la persona que se pretende vincular.
- Personas jurídicas. Se realiza la verificación de los datos del proveedor que generará relación contractual con la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE. Cuando se trate de personas jurídicas de tipo societarias, se requiere, identificar los socios o accionistas que tengan directa o indirectamente más del 5% de las acciones, capital social o participación en la sociedad.
- Actividad económica del asociado. Se detalla en el formulario de vinculación.
- Características, montos y procedencia de sus ingresos y egresos. Se detalla en el formulario de vinculación.
- Características y montos de las transacciones y operaciones de los asociados actuales. Se realiza a través de la segmentación de los clientes.

## Conocimiento del mercado

A través de la segmentación de los factores de riesgo.



## Identificación y análisis de operaciones inusuales

Las operaciones inusuales son aquellas operaciones cuya cuantía o características no guarden relación con la actividad económica de los asociados, o que por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los criterios y parámetros de normalidad establecidos por la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE.

Para la identificación de las transacciones inusuales, SOMECE se apoya en la plataforma GC Risk, la cual arroja automáticamente las transacciones inusuales de todas las transacciones reportadas por la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE, allí se analizan las siguientes variables:

### **Tipo de producto**

1. Productos crédito.
2. Productos convenios.
3. Productos aportes.

### **Tipo de Operación:**

1. Depósitos en Aportes.
2. Pago de cuota de crédito
3. Pago convenios.
4. Pago auxilios mutuales
5. Pagos a proveedores y terceros.
6. Pagos de nómina.
7. Retiro de Asociados
8. Desembolso de crédito
9. Pago de facturas.
10. Pago en establecimientos comerciales.
11. Consulta.
12. Otra.

### **Tipo canal**

1. Oficina principal – cajero

**Características de la transacción:**

1. Información demográfica del cliente.
2. Identificación del Originador.
3. Fecha y hora de la transacción.
4. Monto de la transacción.
5. Ubicación geográfica de la transacción.

El oficial de cumplimiento dejará por escrito en la carpeta de reportes internos de operaciones inusuales o sospechosas, la documentación o soportes que hayan tenido lugar en la evaluación de una operación inusual y los resultados de la misma.

## Seguimiento de operaciones, detección de transacciones inusuales y determinación y reporte de operaciones sospechosas

Dentro de las funciones del oficial de cumplimiento se encuentra realizar un análisis mensual de seguimiento de las operaciones, en donde se verifica el comportamiento transaccional de la masa de asociados de la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE, este análisis determina los patrones normales de los asociados, productos, operaciones en cantidad y montos.

Las operaciones sospechosas se identifican porque después de que en el análisis automático o por medio de la alerta del cajero, se determine que existe una operación inusual, esta se cataloga como inusual ya que no guarda relación con el perfil financiero del asociado y tampoco con su perfil transaccional.

Cada mes días se carga a la plataforma GC Risk la información de las transacciones, esta arroja automáticamente las operaciones que bajo la metodología antes expuesta se catalogan como inusuales, así mismo cuando en la ejecución de las actividades normales de la primera línea de defensa se identifique una alerta o evento de riesgo el oficial de cumplimiento revisará la información y procederá a investigar cada caso, si este no logra encontrar la veracidad en la información la marcará como sospechosa y la reportará a la UIAF, de lo contrario la catalogará como normal.



El análisis que realiza el oficial de cumplimiento está documentado en el “procedimiento de detección de operaciones inusuales y sospechosas y ROS”, la información que se valida en el proceso es la siguiente:

- ✓ Verifica la información del formulario de vinculación del asociado, específicamente la información relacionada a la condición financiera: ingresos, egresos y patrimonio, periodicidad y forma en la que recibe el dinero.
- ✓ Si la transacción específica supera el monto de ingresos-egresos se le solicitará al asociado actualizar los datos haciéndole énfasis en diligencia el campo de ingresos variables.
- ✓ Se revisa la cantidad y el saldo de los productos, se evalúa el promedio transaccional del cliente por producto, por tipo de operación y por periodicidad.
- ✓ Se compara el comportamiento transaccional con la operación específica para determinar relación histórica.
- ✓ Si el dinero está en efectivo se solicitara la declaración de origen de fondos.
- ✓ Si el monto aun es inusual se le solicita la factura comercial por la cual provino el dinero para descartar venta de bienes.
- ✓ Se le solicitará información acerca de créditos desembolsados.
- ✓ Al final se realizará una entrevista con el asociado para identificar comportamientos que indiquen que se está ocultando información.

A partir del momento en que la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE, a través del oficial de cumplimiento, toma la decisión de catalogar la operación del asociado/ cliente como sospechosa, el mismo no necesita tener la certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni identificar el tipo penal, o verificar que los recursos tienen un origen ilícito; tan solo se requiere que la operación sea catalogada como sospechosa, de conformidad con la norma y el manual de SARLAFT, para que deba informar de inmediato ante la UIAF, de acuerdo a los parámetros establecidos por este ente de control.

## Señales de alerta

Son los hechos, situaciones, eventos, o indicadores, a partir de los cuales se puede inferir la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que se determina como normal, estas están descritas en el Anexo 1.



Algunas de estas alertas las tiene el sistema de información, otras son de identificación personal.

## Segmentación de los factores de riesgo

Por medio de la plataforma GC Risk se realiza la segmentación por factores de riesgo bajo la metodología descrita anteriormente. Cada mes se carga la data a la plataforma GC Risk. El oficial de cumplimiento y el comité de riesgos evalúa la segmentación y verifica el comportamiento y características del mercado que atienden, relacionando las variables demográficas de los clientes, cualitativas y cuantitativas de las operaciones, productos, canales y jurisdicciones.

La plataforma entrega gráficamente y por Excel el análisis de los clusters así:

1. Cantidad de cluster
2. Cantidad de personas por cluster
3. Concentración de ingresos de personas por cluster
4. Número de transacciones por cluster
5. Número de transacciones inusuales por cluster
6. Número de productos, saldos y promedios transaccionales por cluster.
7. Relación de variables demográficas
  - Concentración de personas por cluster, actividad económica e ingresos.
  - Concentración de personas por cluster, género, edad e ingresos.
  - Concentración de personas por cluster, ubicación geográfica e ingresos.
  - Concentración de personas por cluster, nivel educativo e ingresos.
  - Concentración de personas por cluster, tipo de contrato e ingresos.
  - Concentración de monto transaccional por tipo de operación e ingresos por cluster.
  - Concentración de personas por nivel socioeconómico y tipo de vivienda.

## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



## Administración

Además de las funciones propias del cargo, los miembros que integran el órgano permanente de administración ejercerán las siguientes funciones relacionadas con SARLAFT:

- Fijar las políticas del SARLAFT.
- Adoptar el código de ética en relación con el SARLAFT.
- Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones.
- Designar al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente.
- Emitir pronunciamiento sobre los informes presentados por el oficial de cumplimiento, la revisoría fiscal, la auditoría interna (control interno) y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.
- Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- Designar el funcionario o la instancia autorizada para exonerar asociados o clientes del diligenciamiento del formulario individual de transacciones en efectivo, en los casos en los que la Ley permite tal exoneración.
- Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT.

## Representante legal

El representante legal desempeña las siguientes funciones:

- Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por el órgano permanente de administración en lo que se relaciona con el SARLAFT.
- Someter a aprobación del órgano permanente de administración, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones.
- Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el órgano permanente de administración.
- Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.



- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento.
- Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.
- Aprobar anualmente los planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigidos a todas las áreas y funcionarios de la organización solidaria, incluyendo los integrantes de los órganos de administración y de control.

## Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento cumple con las siguientes funciones, adicionalmente para este cargo existe el “Manual del Oficial de Cumplimiento” que contempla estas funciones y las determinadas en la matriz de riesgo:

- Vigilar el cumplimiento de todos los aspectos señalados en las normas para el cumplimiento del SARLAFT.
- Proponer al órgano permanente de administración y al representante legal la actualización y adopción de correctivos del manual de procedimientos y del código de conducta y velar por su divulgación a todos los empleados de la organización.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Reportar a la persona u órganos designados en el manual, sobre las posibles faltas que comprometan la responsabilidad de los asociados, clientes, empleados, contratistas para que se adopten las medidas a que haya lugar.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa al SARLAFT, en los términos establecidos en la presente instrucción.
- Recibir y analizar los reportes internos y realizar los reportes externos establecidos en la presente instrucción, individualmente o con la instancia designada para el efecto.
- Mantener actualizados los datos de la organización con la UIAF.
- Monitorear permanentemente el cumplimiento de los reportes a través del Sistema de Reporte en Línea – SIREL, opción reportes estadísticos.
- Presentar trimestrales informes al órgano permanente de administración, el cual deberá abarcar por lo menos los siguientes aspectos:
  - Las políticas y programas desarrollados para cumplir su función y los resultados de la gestión realizada.



- El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
- Las políticas y programas adoptados para la actualización de la información de los asociados/clientes y los avances sobre la determinación de los perfiles de riesgo de los asociados/clientes y de los productos y servicios.
- La efectividad de los mecanismos e instrumentos de control y las medidas adoptadas para corregir las fallas.
- Los casos específicos de incumplimiento por parte de los funcionarios de la organización, así como los resultados de las órdenes impartidas por el órgano permanente de administración.
- Los correctivos que considere necesarios, incluidas las propuestas de actualización o mejora de los mecanismos e instrumentos de control.
- Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT.

## Órganos de control

### Revisoría fiscal

Al revisor fiscal le corresponde velar por el cumplimiento de la Ley y colaborar con las autoridades. En consecuencia, deberá:

- Establecer unos controles que le permitan evaluar el cumplimiento de las normas sobre SARLAFT.
- Presentar un informe semestral al órgano permanente de administración sobre el resultado de su evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en el SARLAFT.
- Presentar a la Superintendencia de la Economía Solidaria dentro del informe trimestral que presenta de forma ordinaria, un aparte sobre la verificación realizada al cumplimiento de las normas sobre LA/FT y la eficacia del SARLAFT adoptado por la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE.
- Poner en conocimiento del oficial de cumplimiento, en forma inmediata, las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.





- Reportar a la UIAF las operaciones sospechosas que detecte en cumplimiento de su función de revisoría fiscal.
- Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT.

## Infraestructura tecnológica

La Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE cuenta con la plataforma GC Risk que le permite una adecuada gestión integral de riesgos, adicionalmente analizar en tiempo real la parte cualitativa y cuantitativa de los riesgos financieros a los que está expuesta por la naturaleza de su objeto social. Esta plataforma está en la nube y se accede desde cualquier dispositivo móvil.

### Los módulos con que cuenta son:

1. Acceso a la normatividad vigente.
  - Normas de todos los riesgos.
  - Normas en redes neuronales para la capacitación del personal.
2. Diagnóstico del estado de cumplimiento de cada riesgo frente a la norma.
  - Diagnóstico para cada riesgo.
  - Informes del progreso en el cumplimiento de la norma.
3. Proyecto
  - Proyecto para la implementación de cada riesgo.
4. Mediciones de SARLAFT
  - Matriz de riesgo.
  - Segmentación por factores de riesgo.
  - Identificación de transacciones inusuales.
5. Mediciones de SARC
  - Pérdida Esperada
  - Provisiones
  - Análisis de cosechas
  - VaR del portafolio crediticio
  - Capital Económico
6. Mediciones de SARL
  - Indicador de riesgo de liquidez
  - Brecha de liquidez



Concentración de depositantes  
Análisis de cluster  
Volatilidad de las fuentes de fondeo

## Divulgación de información

La Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE implementará un plan de comunicaciones que incorpore temas relacionados con el sistema de autocontrol y gestión del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo con el fin de fortalecer la cultura de riesgos. Dentro del plan se utilizarán las siguientes herramientas:

- Memorando interno de comunicación
- Cartelera
- Correos electrónicos
- Boletín de la Cooperativa SOMECE
- Carpeta pública a la cual tienen acceso los colaboradores de la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE, esta carpeta está en la unidad de disco "Q" en la carpeta llamada "Sistema Integral de Riesgos".

La periodicidad con la cual se llevarán a cabo estos comunicados y las personas a las cuales les llegarán serán definidas por el Oficial de Cumplimiento.

## Reportes internos

### Transacciones Inusuales

El Oficial de Cumplimiento realizará un reporte donde se registran de manera detallada las diferentes transacciones inusuales una vez sean identificadas. Los funcionarios de la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE están obligados a reportar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento cualquier inconsistencia o comportamiento inusual y en general las diferentes situaciones que a su buen juicio puedan revestir de algún tipo de riesgo para la SOMECE por parte de los asociados, compañeros de trabajo, proveedores, y demás que puedan afectar a la institución.



El reporte debe indicar las razones que determinan la operación como inusual. Este tipo de reporte es confidencial y se archiva en el archivo físico del oficial de cumplimiento.

## Operaciones Sospechosas

El oficial de cumplimiento es el responsable del registro y resguardo de la información relacionada con operaciones que hayan sido reportadas como operaciones sospechosas, para lo cual conservará los documentos de manera centralizada y organizados secuencial y cronológicamente.

El oficial de cumplimiento conservará las copias de los documentos relacionados con los reportes de operaciones sospechosas (ROS), junto con el correspondiente reporte de la operación inusual, dejando constancia de las razones por la cuales se considera sospechosa sujeta de reporte a UIAF.

Los documentos originales que soportan el reporte de operación sospechosa, deberán ser conservado por el oficial de cumplimiento con las debidas seguridades, a efectos de hacerlos llegar de manera completa y oportuna a las autoridades competentes, cuando éstas lo soliciten.

El reporte debe indicar las razones que determinan la operación como inusual. Este tipo de reporte es confidencial y se archiva en el archivo físico del oficial de cumplimiento.

## Reportes de la Etapa de Monitoreo

A través del monitoreo del sistema de administración y revisión de la matriz de riesgos se establecerá el perfil de riesgo residual de la organización.



## Reportes externos

### Reporte de Operaciones Sospechosas

Una vez se determine que una operación es sospechosa, el Oficial de Cumplimiento debe proceder de inmediato a reportarla a la UIAF, a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL) de acuerdo con el instructivo para tal fin en la página web de la UIAF <https://uiaf.gov.co/>.

Se entiende por inmediato el momento a partir del cual se toma la decisión de catalogar la operación como sospechosa. Todo esto deberá realizarse durante un tiempo razonable. En estos casos no se requiere que la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni identificar el tipo penal o que los recursos involucrados provienen de tales actividades.

Si durante el mes, el Oficial de Cumplimiento no ha determinado la existencia de operaciones sospechosas, el mismo informará a la UIAF dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente, diligenciando para ello el reporte de ausencia de operaciones sospechosas.

Para efectos del reporte de las operaciones intentadas, rechazadas y las tentativas de vinculación comercial, las vigiladas deberán observar los términos y condiciones técnicas establecidas por la UIAF.

### Reporte de Transacciones en Efectivo

Se entenderá por transacciones en efectivo, todas aquellas transacciones que en desarrollo del giro ordinario de los negocios de la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE involucren entrega o recibo de dinero en efectivo en billetes o moneda legal colombiana o extranjera.



El reporte de transacciones en efectivo se compone de:

### Reporte de transacciones individuales en efectivo

La Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE reportará las transacciones individuales en efectivo cuyo valor, sea igual o superior a diez millones de pesos (\$10.000.000) si es en moneda legal o cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD5.000) o su equivalente en otras monedas, según la tasa de cambio en dólares americanos del día en que se realice la operación, de acuerdo con la certificación de la TRM que expida la Superintendencia Financiera de Colombia.

### Reporte de transacciones múltiples en efectivo

La Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE reportará las transacciones en efectivo que se realice en una o varias oficinas, durante un mes calendario, por o en beneficio de una misma persona y que en su conjunto iguallen o superen los cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) si es en moneda legal o veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD25.000) o su equivalente en otras monedas, según la tasa de cambio en dólares americanos del día en que se realice la operación, de acuerdo con la certificación de la TRM que expida la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE reportará mensualmente a la UIAF, dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente al del corte, el informe sobre las transacciones individuales y múltiples en efectivo, para lo cual se debe diligenciar el Formato N° 2 Anexo de la circular 4 de 2017 de la superintendencia de Economía solidaria y las instrucciones que imparta la UIAF.

En el evento que no se realicen tales transacciones, la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE enviará a la UIAF el reporte de ausencia de operaciones en efectivo a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL) con la misma periodicidad señalada anteriormente.



## Reporte de Asociados Exonerados del reporte de transacciones en efectivo

Aquellos asociados que por el giro normal de sus negocios realicen numerosas transacciones en efectivo pueden ser excluidos del reporte de transacciones en efectivo que debe realizar la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE a la UIAF.

En caso de que la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE decida exonerar a algún asociado/cliente del reporte, se guardará copia de los documentos que soportan el estudio realizado para la exoneración del reporte y se archivarán en forma centralizada.

La Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE informará a la UIAF los nombres e identidades de todos los asociados exonerados del reporte de transacciones en efectivo. Esta información se remitirá trimestralmente a la UIAF, dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente al del corte del periodo trimestral, mediante el diligenciamiento del Formato N° 3 Anexo 1 de la circular 4 de 2017 de la SES en las condiciones indicadas en el instructivo.

Para cada período de reporte, se remitirá toda la información de los asociados exonerados vigentes.

En el evento que no exista información que reportar, la organización solidaria debe enviar a la UIAF el reporte de ausencia de operaciones a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL).

## Reporte sobre productos ofrecidos por las entidades vigiladas

La Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE remitirá información sobre las modalidades de ahorro que ofrece (activos o inactivos) tales como depósitos de ahorro (a la vista), depósitos de ahorro a término (CDAT), depósitos de ahorro contractual (ahorro programado) y depósitos de ahorro permanente y los titulares de los depósitos.

Esta información se remitirá trimestralmente a la UIAF, dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente al del corte del periodo trimestral, mediante el



diligenciamiento del Formato N° 4 del Anexo 1 de la circular 4 de 2017 de la SES, en las condiciones indicadas en el instructivo.

## Reporte sobre tarjeta débito expedida por las Cooperativa a través de la franquicia VISA

Debido a que La Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE emite tarjetas débito a través de franquicia Visa, reportará a la UIAF de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Instructivo No. 6 anexo de la circular 4 de 2017 de la SES, mediante el sistema de reporte en línea de la UIAF.

Esta información debe remitirse mensualmente a la UIAF, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al del mes del corte.

## Capacitación

La Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE a través de su oficial de cumplimiento, diseñará, programará y coordinará los planes de capacitación con una periodicidad anual, donde se abordarán temas del SARLAFT dirigidos a todas las áreas y funcionarios de SOMECE.

El plan de capacitación tendrá el siguiente esquema:

- Capacitación general: entrenamiento común para todo el personal, que incluya los aspectos teóricos de LA/FT, como concepto; fases, metodologías, mecanismos, instrumentos, legislación vigente y casos reales, entre otros.
- Actividades de actualización para la Gerencia y oficial de cumplimiento: temas relacionados a los riesgos que representan para la Institución las metodologías LA/FT que hayan sido detectadas en el país o en el exterior y nuevas normativas relacionadas.
- Entrenamiento para el personal que tiene contacto directo con el público: temas de identificación de operación inusuales, tipologías en temas de LA/FT, entre otros.
- Inducciones nuevos funcionarios: temas introductorios al LA/FT y funciones y responsabilidades dentro de la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE en la cultura de prevención de estos riesgos.



Se dejará constancia de las capacitaciones realizadas en el archivo físico del oficial de cumplimiento y quedara soporte en el archivo de gestión social, donde se indique la fecha, el tema tratado y el nombre de los asistentes.

Los programas de capacitación serán constantemente revisados y actualizados y contarán con mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos con el fin de determinar su eficacia y el alcance de los objetivos propuestos.

## Actualización del manual

El presente documento que contiene las directrices del SARLAFT deberá revisarse periódicamente con el propósito de mantenerlo actualizado acorde con la evolución del entorno de la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECE y la nueva normatividad, con la aprobación del Consejo de Administración.

### **Anexo 1: Señales de alerta**

#### **De los asociados/clientes**

- Clientes que se muestren renuentes a dar información solicitada en el proceso de vinculación o en la actualización de datos.
- Cambio de propietarios de un proveedor o cliente y el historial de los nuevos dueños no es consistente con la naturaleza del negocio.
- Información escasa, falsa o sospechosa proporcionada por el cliente, proveedor o empleado.
- Transacciones en efectivo que no son consistentes con las actividades del negocio del cliente y/o proveedor.
- Ciertas características o actividades que no son usuales en el contexto del negocio del cliente, proveedor y/o empleado.
- Estructuración de transacciones, que consiste en constituir muchas operaciones en montos pequeños, para evitar los controles de transacciones como el Formato de Operaciones en Efectivo.
- Transacciones inusuales de solicitud de cupos de créditos por los clientes.





- Industrias y actividades económicas inherentes de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Clientes que solicitan productos que superan el monto de sus ingresos.
- Amenaza o intento de soborno a algún empleado con el fin de que acepte información incompleta o falsa y/o quiera tener relaciones sin cumplir con los procedimientos de vinculación de clientes y proveedores.
- Clientes o proveedores de la compañía que sean incluidos con posterioridad a su vinculación en listas restrictivas relacionadas con el lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Personal del área Comercial que presente un rango muy superior de ventas a lo establecido en el perfil de su cargo.
- Operaciones efectuadas frecuentemente a nombre de terceros sin que exista justificación para ello.
- Consignaciones realizadas a la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOME C con conceptos y/o depositantes desconocidos.
- El cliente entrega información insuficiente, no justificación de omisión de datos.
- La información entregada por el cliente no es posible confirmarla.
- La presencia de una molestia por parte del cliente ante la solicitud de una adecuada identificación o diligenciamiento de los formatos requeridos.
- Incrementos y variaciones de ingresos no acordes al desarrollo de la actividad económica declarada.
- El cliente o sus representantes legales aparecen investigados penal o disciplinariamente.
- La presencia de un crecimiento desproporcionado en la cantidad de operaciones y transacciones tradicionales del cliente.
- Pagos de valor significativo, mediante la utilización de recursos en efectivo.
- Personas jurídicas que presenten como propietarios a directivos, personas de estratos bajos y con dificultades económicas que manejan grandes volúmenes de dinero.
- Personas jurídicas que reciben ingresos no operacionales por mayor cuantía que los ingresos operacionales.
- Clientes que aumentan gradualmente el número de transacciones variando igualmente su valor
- Clientes que cambian frecuentemente sus datos (dirección, teléfono, ocupación, entre otros).
- Clientes que se niegan a soportar una operación o actualizar la información básica.



- Clientes que suministran información falsa, de difícil verificación o insuficiente.
- La verificación de la información no es acorde con la dada por el cliente.
- La declaración de fondos provenientes de actividad económica, valor del salario que no justifica el monto de la transacción.
- Verificación de saldos consignados, no equivalentes y justificables con salario y estrato.

#### **De los directivos y empleados:**

- Directivos o empleados que omiten reiteradamente los actos preventivos o de debida diligencia a los que están obligados.
- Directivos o empleados que prestan su propia dirección domiciliaria para recibir la documentación de clientes (asociado).
- Directivos o empleados que sin justificación responsable, guardan relación con la naturaleza de su función, efectúan personalmente, en su nombre o a través de sus cuentas, transacciones u operaciones de los clientes.
- Empleado con un estilo de vida que no corresponde a su nivel de ingresos.
- Empleados que tienen un estilo de vida o realizan transacciones financieras y de inversión que no corresponden con el monto de sus ingresos (laborales u otros conocidos) sin una justificación clara y razonable.
- Empleados renuentes a disfrutar vacaciones.
- Empleados que con frecuencia permanecen en la oficina más allá de la hora de cierre o concurren a ella fuera del horario habitual, sin justificación.
- Empleados que frecuentemente e injustificadamente se ausenten del lugar de trabajo.
- Empleados que muestran un cambio repentino favorable en su estilo económico de vida, sin una justificación clara y razonable.
- Empleados renuentes a aceptar cambios, promociones o ascensos en su actividad laboral sin una justificación clara.
- Empleados que eviten ciertos controles internos o de aprobación, establecidos para determinadas transacciones, productos o servicios financieros.
- Empleados que frecuentemente tramitan operaciones con excepciones para determinado cliente.
- Empleados que frecuentemente incurren en errores, descuadres o inconsistencias y sus explicaciones son insuficientes o inadecuadas.



- Empleados que omitan la verificación de identidad de una persona o no se verifican sus datos con los registros suministrados en los formatos o base de datos de la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECH, según tengan asignada estas funciones.
- Empleados principalmente asesores comerciales, que frecuentemente atienden a un mismo cliente o usuario el cual aparentan no conocerlo o impiden a otros compañeros atender a determinados clientes.
- Empleados que insisten en realizar reuniones con clientes en lugares distintos a la oficina, sin justificación alguna, para realizar alguna operación comercial o financiera de un cliente.
- Empleados que no han comunicado o han ocultado al Oficial de cumplimiento, información relativa a una operación o cambio en el comportamiento de algún cliente.
- Empleados, principalmente asesores comerciales, que a determinados clientes los atiende en forma preferencial, exclusiva y permanente o los eximen de ciertos controles, con argumentos tales como: “Es bastante conocido”, “Es referenciado en otra cooperativa o entidad”, “El sólo confía en mí”, “Yo le asesoro todos sus negocios” o similares.
- Empleados que constantemente reciben regalos, invitaciones, dádivas, u otros presentes de ciertos clientes (asociados), sin una justificación clara y razonable, o sin estar autorizados por los reglamentos de la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMECH.

## **El Anexo 2. Listas Restrictivas.**

1. Lista del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
2. OFAC (Office of Foreign Assets Control / Oficina de Control de Activos Extranjeros) del Departamento del Tesoro de EEUU.
3. AECA DEBARRED LIST\_EEUU
4. BOLETIN DE CONTRALORÍA
5. BOLETIN DEA
6. BOLETIN FISCALIA
7. BOLETIN GUARDIA CIVIL ESPAÑOLA
8. BOLETIN JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
9. BOLETIN POLICIA



10. BOLETIN PRESIDENCIA
11. BOLETIN PROCURADURIA
12. BOLETIN SUPERFINANCIERA
13. BOLETIN SUPERSOCIEDADES
14. CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
15. CONSEJO JUDICIAL DE JUDICATURA
16. CORTE CONSTITUCIONAL
17. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
18. DEA
19. DENIED PERSONS LIST\_EEUU
20. DESMOVILIZADOS
21. EMBAJADA EN COLOMBIA
22. EMBAJADA EN EL EXTERIOR
23. ENTITY\_LIST\_EEUU
24. ESTRUCTURA DE GOBIERNO
25. ESTRUCTURA DEL GOBIERNO
26. EXTRADITADOS
27. FIGURAS PÚBLICAS
28. FOREIGN CORRUPT PRACTICES ACT EEUU
29. FOREIGN FIANNCIAL INSTITUTIONS PART 561\_EEUU
30. FOREIGN SANCTIONS EVADERS LIST\_EEUU
31. FOREIGN\_TERRORIST\_ORGANIZATIONS\_EEUU\_FTO
32. FUERZAS MILITARES
33. GOBIERNO DEPARTAMENTAL
34. GOBIERNO MUNICIPAL
35. GOBIERNO NACIONAL
36. HISTORICO OFAC
37. HM TREASURY (BOE)
38. HM\_TREASURY (BOE)
39. INTERPOL
40. MOST WANTED FBI
41. NACIONES UNIDAS
42. NON-SDN IRANIAN SANCTIONS ACT LIST (NS-ISA)\_EEUU
43. OFAC
44. ONU\_RESOLUCION\_1929
45. ONU\_RESOLUCION\_1973



- 46. ONU\_RESOLUCION\_1975**
- 47. ONU\_RESOLUCION\_2023**
- 48. PALESTINIAN LEGISLATIVE COUNCIL LIST\_EEUU**
- 49. PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLITICOS**
- 50. SECTORAL SANCTIONS IDENTIFICATIONS\_LIST\_EEUU**
- 51. SPECIALLY DESIGNATED NATIONALS LIST\_EEUU**
- 52. UNVERIFIED\_LIST\_EEUU**
- 53. VINCILADOS**